

Cadena original

Versión Pública

(1) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0037/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0037/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0037/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0037/13.

COTEJO

La que suscribe Dra. en I. Psic. Adelaida Rojas García, enlace de información de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 22 días del mes de octubre de 2013.

Dra. en I. Psic. Adelaida Rojas García





Folio de la Requisición:	RM21501120106
Tipo de Requisición:	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
Estatus:	Aprobada
Identificador:	Normal
Fecha de Elaboración:	16/08/2012
Fecha de Aprobación:	16/08/2012
Usuario que Elaboró:	JAVIER MARGARITO SERRANO

SOLICITUD DE ARTÍCULOS O SERVICIOS

21501 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

1	Artículo	3504 - SERVICIOS					
	Cuenta Contable	52020708 - ACTIVIDADES ACADEMICAS					
	Tipo de Artículo	Función	U. de Medida	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A	Importe
	NO-Normalizado	40106	SERVICIO	1	36100.00	IVA 16%	41.876.00
	Marca	SIN MARCA		Modelo	SIN MODELO		
	Descripción/Características						
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE COMIDA PARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON MOTIVO DEL II INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR M. EN P.E.S. JAVIER M. SERRANO GARCIA							



Observaciones Generales:		
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE COMIDA PARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON MOTIVO DEL II INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR M. EN P.E.S. JAVIER M. SERRANO GARCIA		
Proyecto: A00029 - Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua		SUB-TOTAL: \$ 36,100.00
Fondo: 1101 - Fondo De Operación Genérico		I.V.A.: \$ 5,776.00
		TOTAL: \$ 41,876.00



Vo. Bo.

Autorizó

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

DIRECTORA
DRA. en C. LAURA ELENA DEL NORAL BARRERA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

SERIO DE ADMINISTRACION
Dr. en Ciencias JUAN NICOLAS JARAMILLO PANAGLIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SIN TEXTO

